

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFIC O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2024, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción del siguiente:

Hechos
La entidad **FUNDACIÓ VEDRUNA CATALUNYA EDUCACIÓ** con NIF **G66914607** solicitó el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto o actividad material escolar y salidas curriculares.

De acuerdo con los datos que constan en el expediente, la subvención se solicita por parte de **FUNDACIÓ VEDRUNA CATALUNYA EDUCACIÓ**, que es quien gestiona los pedidos de libros y material escolar de todas las escuelas de la **FUNDACIÓ VEDRUNA DE CATALUNYA**. La ejecución de esta actividad revertirá en el municipio de Tàrraga.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 existía consignación en la partida 06 32602 4800149 para la concesión directa de esta subvención, visto el informe del técnico del departamento de educación de fecha 14 de noviembre de 2024 y viste el informe favorable de fiscalización limitada previa de las fases AD, de carácter meramente formal y no material de fecha 15 de noviembre de 2024, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2024, se acordó el otorgamiento de una subvención de concesión directa a la entidad **FUNDACIÓ VEDRUNA CATALUNYA EDUCACIÓ** con NIF **G66914607** por importe de cinco mil novecientos tres con cincuenta y nueve, 5.903,59 €, destinada a libros, material escolar y salidas curriculares.

En fecha 31 de octubre de 2024, la entidad presenta una solicitud de incremento de la subvención otorgada por importe de 315,95 €.

Visto el informe del técnico del departamento de educación de fecha 12 de diciembre de 2024.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de las fases AD, de carácter meramente formal y no material, que consta en el expediente, el cual establece entre otras la siguiente observación:

“La subvención objeto de este expediente es una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto (Art.22.2 a LGS). El Ayuntamiento de Tàrraga otorga casi la totalidad de las subvenciones mediante concesión directa.
Se formula advertencia a la Corporación que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la LGS el procedimiento ordinario de otorgamiento de subvenciones es el de concurrencia competitiva, y el otorgamiento de subvenciones directas tiene que ser un procedimiento extraordinario de otorgamiento de subvenciones. Este extremo se ha puesto de manifiesto

Signatura 1 de 2 Ramon Morell i Gassó	14/01/2025	Secretari	Signatura 2 de 2 Maria Alba Pijuan Vallverdú	15/01/2025	Alcaldeessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	375e363e00d847aebdaf3ad9635eb67d001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



también en los informes de control financiero del área de subvenciones elaborados por el órgano interventor.”

Fundamento de derecho
De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones y el artículo 22 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrraga,

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas y transparencia de fecha 16 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción del siguiente:

Primero.- APROBAR el incremento de la subvención directa otorgada a la entidad FUNDACIÓ VEDRUNA CATALUNYA EDUCACIÓ con NIF G66914607 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2024 con un importe adicional de tres-ciento quince con noventa y cinco euros (315,95 euros), resultando una cantidad definitiva otorgada de seis mil dos-ciento diecinueve con cincuenta y cuatro euros, 6.219,54 euros, destinada a Libros, material escolar y salidas curriculares. Esta cantidad se entenderá como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo.- El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de marzo de 2025 Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Cuarto.- El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Quinto.- Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para la justificación de la actuación:

- a) **Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:**
 - a. Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - b. Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
 - c. Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y los justificantes de su pago.

Signatura 1 de 2	14/01/2025	Secretari	Signatura 2 de 2	15/01/2025	Alcaldeessa
Ramon Morell i Gassó			Maria Alba Pijuan Vallverdú		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	375e363e00d847aebdaf3ad9635eb67d001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



- d. Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social en caso de no haber aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Tàrrrega, en el modelo de solicitud de la subvención presentado anteriormente.
- b) Declaración responsable sobre publicidad.
- c) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en caso de que sea obligación del beneficiario presentarla).

En caso de actividades dentro del contexto festivo y de ocio nocturno

- Certificado de formación, impartida por entidades reconocidas, de las personas responsables de la organización sobre sensibilizar a la ciudadanía, prevenir las agresiones sexistas y LGTBfóbicas y actuar ante una agresión, puntos violetas, lilas, etc.

Sexto.- En caso de que la subvención otorgada financie una actividad concreta y no la actividad ordinaria de la entidad, hará falta que el beneficiario disponga de una contabilidad separada donde se identifiquen los ingresos y los gastos imputables a esta actividad. Los beneficiarios tendrán que conservar durante el plazo de 6 años los registros y documentos contables y mercantiles (10 años en el supuesto de que se trate de subvenciones de inmovilizado), incluidos los electrónicos, requeridos por la normativa vigente que podrán ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Séptimo.- Informar al beneficiario de la subvención que según lo establecido en el artículo 11. o) de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrrrega, los beneficiarios de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad al hecho que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Tàrrrega. Igualmente están obligados a dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas a través de aquellos medios de difusión que utilicen, en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000 €.

Octavo.- Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas en las Bases 46 y 48 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2024, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances-transparencia/pressupost-municipal-1> y en la ordenanza general reguladora de subvenciones, en el enlace: <https://www.tarrega.cat/ordenances-i-reglaments/ordenanca-reguladora-de-la-concessio-de-subvencions/view>

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 2 de 2	Alcalde
Maria Alba Pijuan Vallverdú	15/01/2025
Signatura 1 de 2	Secretari
Ramon Morell i Gassó	14/01/2025

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	375e363e00d847aebdaf3ad9635eb67d001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

